

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

PAGO HORAS EXTRAS.- 3921/
DECRETO N° _____
Sección 1era. **13 OCT. 2011**
LA CISTERNA,

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifican dicho Decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3695 de fecha 28 de Septiembre del 2011, que autoriza la ejecución trabajos extraordinarios a las funcionarias municipales que más abajo se individualizan, durante el mes de Septiembre del 2011, realizando trabajos en la oficina TAG, en el horario de lunes a jueves de 17:30 a 19:00 horas y viernes de 16:30 a 19:00 horas.
- 2.- El Memorando N° 860 de fecha 03 de Octubre del 2011, y la revisión de la asistencia correspondiente al mes de Septiembre del 2011, certifica y acredita que efectivamente se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por las funcionarias autorizadas, por lo que procede el pago de dichas horas.

D E C R E T O :

1°.- **PAGUESE**, a las funcionarias municipales que más abajo se individualizan, las horas extraordinarias que se señalan, con un recargo del 25% , correspondiente a trabajos realizados en la Oficina TAG, durante el mes de Septiembre del 2011, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%
HERNANDEZ GUERRERO LILIANA	08
MORALES CONTRERAS JULIA	10
LLANOS BUSTOS MARITZA	10

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE , COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

LCH.POF.JMC. LYP.Csr.-


LILIAN FUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"
I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA